



L. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES EL
CAPITAL SOCIAL, FIJADO
CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE UNA COMPAÑIA
DENOMINADA JHIKATAL S.A.-**

CUANTIA: US\$800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de marzo de dos mil uno, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **JHIKATAL S.A.**, representada por el señor **LUIS ALVARO OCHOA CASTRO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura publica como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL, FIJADO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑIA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien

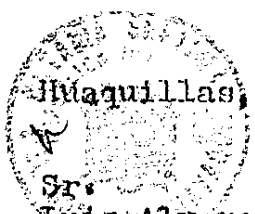
para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste, Aumento de capital social, Conversión de sucres a dólares el capital social, fijado capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Alvaro Ochoa Castro, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía JHIKATAL S.A., tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- a) JHIKATAL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Posteriormente aumento su capital y reformo el estatuto, según consta de la escritura pública que autorizo el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Huaquillas, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de JHIKATAL S.A., en sesión celebrada el nueve de marzo del dos mil uno, resolvió: Aumentar el Capital suscrito, la conversión del capital social de sucres a dólares de los

Huaquillas, a 15 de Julio de 1997

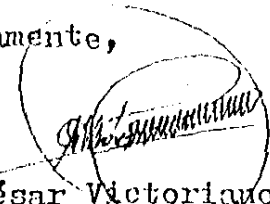
Sr.
Luis Alvaro Ochoa Castro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

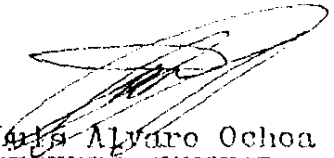
Me complace en comunicarle que en Sesión de Junta General Universal, de la Sociedad Anónima JHUKATAL S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS conforme lo establece el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social, debiendo ejercer la Representación Legal de la Compañía Individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

La Sociedad JHUKATAL S. A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Séptimo - del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Agosto de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón - Huaquillas, a cargo del Registrador de la Propiedad el 1 de Septiembre de 1987.-

Atentamente,

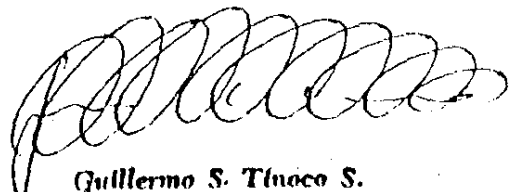

Sr. César Victoriano Ochoa Castro,
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el Cargo.- Huaquillas, 15 de Julio de 1997


Sr. Luis Alvaro Ochoa Castro,
GERENTE GENERAL

C E R T I F I C O:

QUE EL NOMBRAMIENTO ANTECEDENTE QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No.26 ;Y, HA SIDO ANOTADO AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NO.496.-EN ESTA FECHA.-Huaquillas, Agosto 18 de 1.997.-


Guillermo S. Tinoco S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JHIKATAL S. A., CELEBRADA EL 9 DE MARZO DEL 2.001.

En la ciudad de Huaquillas, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil uno, a las 11h00, en el inmueble ubicado frente a la calle Diecinueve de Octubre 5-8 entre Av. de la Republica y Teniente Cordovez, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de JHIKATAL S. A., sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aumentar su capital, suscripción, pago de las acciones y fijación de nuevo capital autorizado 2) Conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; y, 3) Reformar el estatuto de la sociedad; Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la Señor Cesar Castro Ochoa, en calidad de Presidente Ejecutivo, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Luis Alvaro Ochoa Castro. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Cesar Castro Ochoa, propietario de un mil ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ivan Ochoa Castro, propietario de un mil ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Miguel Ochoa Castro, propietario de quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Digno Ochoa Castro, propietario de quinientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Rosario Ochoa Castro, propietaria de trescientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Luis Ochoa Castro, propietario de un mil ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción, pago de las acciones y fijación de capital autorizado. El señor Luis Alvaro Ochoa Castro, expresa que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de cincuenta millones de sucres. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en Veinte millones de sucres, representado en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y la fijación del capital autorizado en Cincuenta millones de sucres. En este estado los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia, y deciden suscribir las acciones así: Cesar Ochoa Castro 4.680, Ivan Ochoa Castro 4.720, Miguel Ochoa Castro 2.240, Digno Ochoa Castro 2.120, Rosario Castro Barros 1.560, y Luis Ochoa Castro 4.680, y ofrecen pagarlas en numerario y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. Se resuelve así mismo fijar el capital autorizado en la cantidad

de Cincuenta millones de sucres. Luego la Presidencia dispone se pase conocer sobre el segundo punto del orden del dia, que se refiere a la Conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, solicita la palabra, el Sr. Cesar Castro Ochoa, para expresar, que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el pais, asi como por las Resoluciones dictadas por el Sr. Superintendente de Companias, se debe hacer la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, y que las acciones tengan el valor de un dolar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversion y una vez perfeccionada dicha conversion, canjear a los senores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que les correspondan en el valor de un dolar de los Estados Unidos de America, cada accion. Moción que es apoyada por todos los accionistas; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el Sr. Cesar Ochoa Castro, de tal manera, que las acciones del capital social, quedan distribuidas asi, una vez que se perfeccione el aumento del capital social: Cesar Ochoa Castro 234; Ivan Ochoa Castro 236; Miguel Ochoa Castro 112; Digno Ochoa Castro 106; Rosario Castro Barros 78; y, Luis Ochoa Castro 234. La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y ultimo punto que se refiere a la reforma del estatuto. Solicita la palabra el Sr. Ivan Ochoa Castro, para manifestar que como consecuencia de la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, el aumento del capital social y fijacion del capital autorizado aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo sexto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta General, el siguiente texto para dicho artículo: "ARTICULO SEXTO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas del cero uno a la mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los titulos de las acciones contendran las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El Capital autorizado se lo fija en la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de America."; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Ivan Ochoa Castro; f) Miguel Ochoa Castro; f) Digno Ochoa Castro; f) Rosario Ochoa Castro; f) Cesar Ochoa Castro-Presidente Ejecutivo; f) Luis Ochoa Castro -Secretario-Gerente General. CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.

Huaquillas, 2 de Marzo del 2.001

LUIS ALVARO OCHOA CASTRO
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL



estatuto social.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Luis Alvaro Ochoa Castro, en mi calidad de Gerente General de JHIKATAL S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: Aumentado el capital social suscrito en VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/20'000.000,00); la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; fijado el capital autorizado en DOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$2.000); y, Reformado su estatuto social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras de Aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- YO, Luis Alvaro Ochoa Castro, en mi calidad de representante legal de JHIKATAL S.A., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores.-----

Anteponga y posponga usted señor Notario todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.-

REGISTRO NUMERO : dos mil setecientos noventa y cinco.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía JHIKATAL S.A.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta

la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la COMPAÑIA JHIKATAL S.A.,



LUIS ALVARO OCHOA CASTRO

GERENTE GENERAL

C.C. 07-0016454-4

R.U.C. 0790077369001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo del dos mil uno.-



AL SEÑOR EDUARDO AYALA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

VOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01-M-DIC-0273, de fecha veinte de Julio del dos mil uno, de la Superintendencia de compañías en Machal, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital, conversión de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía **JHIKATAL S.A.** - Guayaquil, Agosto 3 del 2.001.

CERTIFICO :

Que el Aumento de capital, Cnversión de sucres a dolares el capital social, fijado capital autorizado y Reforma de Estatutos, contenidos en la escritura que antecede, queda inscrito con el Registro N° 42 en el Registro Mercantil, anotada en el Libro Repertorio bajo el N° 713, en esta fecha.
Huaquillas a, 11 de Septiembre del 2001 .

[Handwritten signature and stamp]
FALQUEZ AYALA
EDUARDO
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL